RESOLUCIÓN N° 03	ACTA N° 45	FECHA:29/09/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO PARA EXCESOS DE GASTOS MEDICOS – PLURIANUAL, PARA LOS AFILIADOS, PASIVOS Y CÓNYUGES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, para para la Contratación del Servicio de Seguro de Gastos de Excesos Médicos para los Jubilados y Pensionados de la Caja Bancaria – Plurianual; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, se ha conformado el Comité de Evaluación de las ofertas con un Consejero, un representante de la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia General.

Que, se ha procedido en los términos del Artículo 19, punto 2, inciso c) del Decreto N° 5174/05 que expresa: "Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Articulo 33, inciso g de la Ley) y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del Artículo 33 de la Ley 2051/03. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.-

Que, la única firma que presento cotización fue la empresa La Independencia de Seguros S.A.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.-**ADJUDICAR** a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. con RUC N° 80022314-4, y autorizar la suscripción de un contrato por un monto mínimo de Gs. **15.167.532.960** (Guaraníes Quince mil ciento sesenta y siete millones quinientos treinta y dos mil novecientos sesenta) y hasta un monto máximo de Gs. **16.846.487.760** (Guaraníes Diez y seis mil ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta) IVA incluido, con vigencia desde el 1° de octubre de 2016, hasta el 30 de setiembre del 2017.----------

Artículo 2°.-Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°.-Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ- XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS (Miembros).----------

ESC. ALFREDO DIAZ CASABIANCA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES • EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES • SECRETARIA GENERAL